



EMERGENCIA PR83+6000 CARRETERA SOGAMOSO – AGUAZUL, SECTOR QUEBRADA NEGRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

BOLETÍN INFORMATIVO No. 242

FECHA: viernes, 03 de febrero de 2023

HORA DE REPORTE: 6:00 p.m.

PERIODO DEL REPORTE: 06:00 p.m. del 02/02/2023 a 06:00 p.m. del 03/02/2023

MAQUINARIA DISPONIBLE: 1 unidad (1 cargador)

PERSONAL DISPONIBLE: 3 personas (1 profesional y 2 operativos)

FRENTES DE TRABAJO: (1) Lado Pajarito y lado Sogamoso y (1) Sitio de disposición

CONDICIONES CLIMÁTICAS: Tiempo seco y favorable.

INSTITUCIONES PRESENTES: INVÍAS, CMGRD, CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPIO DE PAJARITO, INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA DE OBRA.

NOVEDADES:

1. Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, principalmente con la Comunidad, y acorde a la resolución 00188 del 27 de enero de 2023, desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. se habilita la vía para paso de vehículos con peso bruto hasta de 40 toneladas.
2. Se han removido y transportado 38180 m³ provenientes de material acordonado en la margen derecha y de deslizamiento del talud superior, el paso continúa habilitado a dos carriles.
3. Personal de Interventoría y de obra tales como: especialistas en Geotecnia, especialistas en Hidráulica, Ingenieros Residentes, Topógrafos e Inspectores; realizan monitoreo técnico constante a la montaña y banca de vía existente.
4. Continúa en vigencia la Resolución No. 00188 del 27 de enero de 2023, expedida por el Instituto Nacional de Vías, la cual modifica el artículo segundo de la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022 y mantiene vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resoluciones Nos. 01682 del 20 de mayo de 2022 y 02761 del 28 de julio de 2022, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, hasta que se supere la emergencia. En las siguientes condiciones:

1. Cierre parcial en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 18:00 horas.



2. Cierre total entre las 18:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente.
3. Restringir el paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 40 toneladas.

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará por el estricto cumplimiento de la Resolución vigente.

5. Las vías alternas son las siguientes:

- Bogotá – Villavicencio – Yopal
- Bogotá – Guateque – Aguacalara – Yopal, con restricción para vehículos de menos de 30 toneladas
- Sogamoso – Belén – Socha - Sácamá – La Cabuya, con restricción para vehículos de menos de 25 toneladas.

La atención y la ejecución de los trabajos continuarán en la medida que el clima lo permita.

INFORMACIÓN INVÍAS

REGISTRO FOTOGRÁFICO





PR83+0600 Deslizamiento sobre banca, Vía Sogamoso – Aguazul
03 de febrero de 2023

Monitoreo: CDGRD, CMGRD, Bomberos y Policía de Pajarito, Contratista Consorcio Vial MHC 056, Interventoría Consorcio Terra CGS
Fuente: Interventoría Consorcio Terra CGS